

Declaración en relación con la Política de Implicación en virtud de la Directiva 2017/828/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de mayo de 2017 por la que se modifica la Directiva 2007/36/CE en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas (la “Directiva”)

De conformidad con lo establecido en la Directiva y su transposición en España mediante la modificación de la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital-riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado (la “**Ley 22/2014**”), y en concreto en base a la redacción del artículo 67.bis, Antai Ventures Management, SGEIC, S.A. (la “**Gestora**”) debe publicar en su sitio web una política de implicación que describa cómo integra la implicación de los accionistas en su política de inversión en caso de inversiones por cuenta de las ECR y FCRE gestionadas (los “**Vehículos**”) en acciones admitidas a negociación en un mercado regulado o en un sistema multilateral de negociación, o bien publicar una explicación clara y razonada de por qué no lo ha hecho.

En relación con lo anterior, la Gestora ha optado por no elaborar una política de implicación y, por lo tanto, no elaborar el informe anual por las siguientes razones:

Inversiones directas:

- La política de inversión de los Vehículos gestionados por la Gestora se centra en la toma de participaciones temporales en el capital de empresas de naturaleza no inmobiliaria ni financiera que, en el momento de la toma de participación, no coticen en el primer mercado de bolsas de valores o en cualquier otro mercado regulado equivalente de la Unión Europea o del resto de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.
- Los Vehículos gestionados por la Gestora actualmente no tienen inversiones directas en acciones de sociedades admitidas a negociación en un mercado regulado o en un sistema multilateral de negociación.
- No está previsto que la situación expuesta en los puntos anteriores vaya a cambiar en el corto o medio plazo.
- Cabe indicar que puede darse alguna circunstancia especial de inversión en una entidad que cotice en algún mercado regulado, pero esa inversión es temporal. En todo caso, si de manera temporal, los Vehículos pudieran tener alguna inversión en alguna sociedad cotizada, estas inversiones no representarían un porcentaje relevante de las acciones o de los derechos de voto de las citadas sociedades cotizadas.

Inversiones indirectas a través de la inversión en otras ECR y/o FCRE (los “**Fondos Subyacentes**”):

- Los Fondos Subyacentes en los que invierten los Vehículos actualmente no tienen inversiones en acciones de sociedades admitidas a negociación en un mercado regulado o en un sistema multilateral de negociación.
- En cualquier caso, en caso de que los Fondos Subyacentes invirtieran en dichas entidades, se debería tener en cuenta la política de implicación de los referidos Fondos Subyacentes y, además, los Vehículos serían partícipes/accionistas indirectos por lo que no tendrían derechos de voto en la misma.

Adicionalmente, a la fecha de la presente declaración, la Gestora no ha llegado a acuerdos de prestación de servicios de gestión de activos con entidades aseguradoras o planes y fondos de pensiones.

Es por ello por lo que, al no estar en cumplimiento de ejecución de una política de implicación, no se emitirá el informe anual que indica el referido artículo 67.bis de la Ley 22/2014. No obstante, la Gestora mantiene informados a sus inversores de los aspectos relevantes en la implicación como socios o accionistas de las participadas y Fondos Subyacentes en los que invierten los Vehículos que tiene bajo gestión.

La presente declaración, y por tanto la decisión tomada por la Gestora acerca del diseño y aplicación de la política de implicación y de sus informes anuales está sujeta a revisión, actualización o modificaciones por evolución normativa o de los Vehículos bajo su gestión.